La práctica cortesana de celebrar a la virreina. El caso de las dádivas recibidas por los condes de Castellar en Perú (1674-1678)

Ismael Jiménez Jiménez Universidad de Valladolid (España)

La práctica cortesana de celebrar a la virreina. El caso de las dádivas recibidas por los condes de Castellar en Perú (1674-1678)*

The courtly practice of celebrating the viceroy. The case of gifts received by the counts of Castellar in Peru (1674-1678)

Ismael Jiménez Jiménez

Universidad de Valladolid (España) ismael.jimenez@uva.es

Fecha de recepción: 22 de octubre de 2021 Fecha de aceptación: 13 de diciembre de 2021

Resumen

En el Perú del siglo XVII, el entorno dispensador de gracias y mercedes no era otro que el palacio virreinal de Lima. A este espacio acudieron todos aquellos que desearon un cargo en la administración o formar parte del círculo cortesano de los virreyes. Para ello, el uso de dádivas se convirtió en una herramienta útil y escasamente penada por lo difuso de los ámbitos público y privado de los funcionarios de la Corona. Así, durante el gobierno del conde de Castellar (1674-1678) se entregaron a su esposa numerosos y ricos presentes, algunos de los cuales fue respondido con una provisión. Gracias al análisis de la documentación generada por el juicio de residencia de este virrey, conservada en el Archivo General de Indias, podemos conocer el origen particular de este ajuar y entender mejor el entramado de relaciones legales e ilegales que se tejió a su alrededor.

Palabras clave: Perú; Conde de Castellar; Virreyes; Corte; Corregimientos; Cohecho.

Abstract

In Peru, during the seventeenth century, the dispensing space of graces and grants was the viceregal palace of Lima. This space was attended by all those who wanted a position in the administration or be part of the court circle of the viceroys. To this

^{*} Este trabajo ha sido realizado en la Universidad de Granada gracias a una Ayuda para la recualificación del profesorado universitario, financiada por la Unión Europea-Next Generation EU.

end, the use of gifts becames a useful tool and scarcely punished for the diffusion of public and private spheres of Crown officials. Thus, during the government of the count of Castellar (1674-1678) numerous and rich gifts were given to his wife, some of which were met with a provision. Thanks to the analysis of the documentation generated by the trial of residence of this viceroy, preserved in the General Archive of the Indies, we can know the particular origin of this trousseau and better understand the network of legal and illegal relations that was woven around it.

Keywords: Peru; ounts of Castellar; Viceroys; Court; Corregimientos; Bribery.

1. INTRODUCCIÓN

Cuando en 1674 Baltasar de la Cueva arribó al Perú en calidad de virrev lo hizo, según demostraron los acontecimientos posteriores, con tres propósitos firmes: restaurar la maltrecha situación de la Real Hacienda virreinal, aumentar su prestigio como político al servicio de la Corona y ejercer como patrón que favorece a su clientela. Para cumplir el primero de estos objetivos, el conde de Castellar dispuso nada más tomar posesión en Lima que todos los asuntos relacionados con el Fisco pasasen a ser gestionados directamente en su despacho, obligando a que cualquier libranza sólo pudiese ser despachada si el billete contaba con su rúbrica personal (Sanguineti, 1945, p. 133). La recuperación del Erario Regio conllevaría el incremento de su consideración política en la Corte y, por tanto, la consecución de la segunda meta. Así, para el último de estos retos señalados, de la Cueva, como hicieron sus antecesores, configuró desde la Península Ibérica una corte personal que reprodujese en pequeña escala en la Ciudad de los Reyes la existente en Madrid (Jiménez Jiménez, 2019, p. 29). En este sentido, Castellar se hizo acompañar al Perú de un grupo numeroso, compuesto por sujetos de diferente categoría social y que requirieron de cierta contraprestación por el ejercicio cortesano (Suárez, 2017, p. 77). Por esta causa, muchas de las acciones que Castellar llevó a cabo desde que arribó a Lima hasta que fue removido de la máxima autoridad peruana, deambularon sobre la fina línea que separa lo legal de lo ilegal; entrando y saliendo en las difusas demarcaciones que existieron durante el Antiguo Régimen entre los ámbitos privados y públicos dentro de las funciones de los dirigentes de la Monarquía Hispánica. Lo que es igual a incumplir con aquel officium iudicis que la Corona había diseñado para separar estas esferas y lograr que en las Indias sólo ejercieran iudex perfectus (Garriga Acosta, 2017, p. 23).

Gracias a estas dualidades, las operaciones de enriquecimiento ilícito por parte de los funcionarios de la Monarquía gozaron de cierto margen de permisividad por parte de todos los estamentos de la sociedad virreinal. Así pues, el virrey de turno no iba a ser menos en aprovecharse de aquellos resortes, digamos, "abusivos" para buscar incrementos de múltiples características, en su beneficio o en el de terceros, y ocultaros preventivamente a la Justicia (Moreno Cebrián & Sala i Vila, 2005, p. 72). Además, hemos de tener en cuenta que estas ganancias conformaron un amplísimo abanico de origen y categorías, mucho más diverso de lo que usualmente pensamos, aunque todas en sí constituyeron la misma falta.

Así, estos variados aumentos personales o grupales gracias a posiciones políticas pudieron ser de naturaleza gubernativa, colocando a la clientela, parientes y allegados virreinales en puestos de la administración de libre disposición. Pero de igual forma podía favorecerse a individuos ya establecidos en el Perú, quienes como respuesta se constituirían en indispensables apovos para las acciones y decisiones que tomase el alter ego del rev durante su mandato. En el plano económico también hallamos estos beneficios, como por ejemplo las negociaciones que se mantuvieron con los diferentes sectores productivos limeños con objeto de adoptar las medidas más adecuadas en cada momento para logar un incremento de la riqueza del Perú y por ende un aumento de lo recaudado por el Erario Regio (Jiménez Jiménez, 2016). Asimismo, podemos rastrear alzas de tipo social, como el auge de determinados sujetos sensibles a alcanzar escalones más elevados dentro del sistema estamental o la consecución de reconocimientos variados, del tipo de hábitos de órdenes militares (Andújar Castillo, 2018) o títulos nobiliarios (Jiménez Jiménez, 2017b). Y, para finalizar, otros beneficios de tipo personal referidos al estatus, el prestigio o la hacienda propia que más que una clasificación requeriría de un estudio caso por caso.

En el ámbito de lo económico, el conde de Castellar maniobró convenientemente para que se llevaran a cabo ciertas operaciones mercantiles con "la otra costa", es decir, con el litoral pacífico de Nueva España. Unos negocios que disimulados durante la década de 1670 generaron unos ingresos considerables para la bolsa del virrey. En este caso, el tráfico prohibido se componía del contrabando de "ropa de China y de Castilla" -producto muy demandado en los mercados peruanos pero que suponía una seria afrenta a los productores textiles andinos- entre los puertos de Acapulco y el Callao, ruta taxativamente prohibida por las Leyes de Indias¹. En este caso. Castellar gozaba de las facultades virreinales para llevar a cabo este mercadeo ilegal, pues podía despachar buques so pretexto de satisfacer las demandas de azogue huancavelicano que presentaban las minas novohispanas². Sin embargo, a pesar de las precauciones desplegadas, este contrabando se convertiría en 1678 en el principal argumento esgrimido para la destitución de Castellar. En cualquier caso, el virrey empleó otras herramientas para lograr esos incrementos diversos y ninguno de ellos habría sido revelado si no hubiese tenido lugar el minucioso juicio de residencia al que fue sometido tras su cese. Una inspección que se desarrolló durante cinco años y que no desembocó en castigo alguno para el conde; aún más, a su regreso a España, el virrey que había sido depuesto tras descubrirse su contrabandeo fue agraciado

¹ Recopilación de Leyes de Indias (1681). Libro IX, Título XLV, Ley LXXVIII, *Que prohíbe el comercio y tráfico con el Perú y Nueva España*.

² Este tráfico ilegal fue objeto de investigación por parte de Juan González de Santiago, juez encargado de realizar el juicio de residencia al conde de Castellar a partir de 1678. Estas pesquisas se encuentran en: Archivo General de Indias (en adelante, AGI), Escribanía de Cámara, 536 A. "Instrucciones entregadas a Juan González de Santiago para realizar el juicio de residencia al virrey conde de Castellar; dadas por el Rey y firmadas por Diego de Alvarado". Madrid, 6 de marzo de 1678.

con un preciado asiento como consejero de Indias ¡el cénit de la administración americana de la Monarquía!

Todas las pesquisas que acabamos de mencionar fueron realizadas por el juez González de Santiago. Gracias a su trabajo se revelaron muchas cuestiones y algunos hechos muy puntuales sobre Castellar, en los que siempre se generaron beneficios de considerables proporciones para el virrey. Puntualmente nos referimos en este trabajo al riquísimo ajuar que el conde de Castellar amasó en la Ciudad de los Reyes por medio de su esposa. Pero veamos cómo el magistrado llegó a conocer este tesoro.

En 1622, Felipe IV dictó unas disposiciones por las cuales todos aquellos que estuvieran provistos en cargos indianos estarían obligados a realizar inventarios de todos sus bienes y patrimonios. Con esta medida el *Rey Planeta* pretendió limitar la codicia de los empleados en la administración americana, en todos sus niveles, disminuyendo el disimulo sobre los delitos de corrupción (Andújar Castillo et al., 2017, p. 279). Esta normativa, vigente aún a finales de la centuria, y la minuciosa investigación de González de Santiago durante el juicio de residencia reflejaron unas maniobras "indecorosas" que fueron realizadas, sin intermediarios de ninguna clase, por Baltasar de la Cueva y su esposa, Teresa Arias de Saavedra, VII condesa del Castellar

La citada señora era titular de la casa fundada por Juan Arias de Saavedra en el siglo XV y elevada al estatus de condado en 1540 por gracia del Emperador Carlos (García Fernández, 1987, pp. 37-54; Sánchez Saus, 1987, pp. 163-184). Pero lo cierto es que el linaje no gozaba de su mejor momento a la muerte de Fernando Miguel Arias de Saavedra, VI conde de Castellar, en 1651. El citado conde falleció sin dejar heredero varón, por lo que para ostentar el mayorazgo y los títulos ya se había entablado un importante pleito entre su hija primogénita, Teresa Arias de Saavedra, y su hermano, José de Saavedra, marqués de Rivas (Pellicer de Ossau Salas y Tovar, 1647, p. 91). Una disputa judicial que consumió bastantes recursos de la casa y que, ganado por la hija del VI conde, dejó a la nueva condesa en una situación socio-nobiliaria delicada al hallarse soltera y, por tanto, sin descendencia.

De esta manera, la condesa buscó contraer nupcias convenientes y éstas se celebraron en fecha indeterminada entre 1651 y 1662 con Luis Bernabé de Alencaster, gentilhombre de la cámara de Felipe IV y general de artillería en la guerra de Portugal (Subau y Blanco, 1821, p. 244). Sin embargo, el matrimonio se vio truncado por la muerte del esposo en 1662, dejando a la condesa en situación de buscar un segundo compromiso. Para estas nuevas nupcias Teresa Arias de Saavedra aceptó la propuesta de Baltasar de la Cueva, quinto vástago del VII duque de Alburquerque, Francisco de la Cueva. El matrimonio se llevó a efecto en 1664, consolidando de esta manera la posición, posteriormente la sucesión, de la casa de Castellar. Pero de igual forma sirvió para aupar al "segundón" del linaje de la Cueva tras la escasa brillantez obtenida durante su ejercicio en el Consejo de Órdenes y la importante, aunque dificultosa, embajada de la Monarquía ante la República

de Venecia. Muestra palpable del impulso que obtuvo la carrera de Baltasar de la Cueva tras su compromiso con la condesa de Castellar fue su provisión en 1663 como nuevo ministro plenipotenciario de Felipe IV ante la corte de Leopoldo I en Viena (Fernández de Bethencourt, 1897, p. 310). No obstante, los resultados de esta legación volvieron a ser poco convenientes para la Monarquía. Al rumor que llegaba a Madrid proveniente de otros diplomáticos de que las actuaciones realizadas por de la Cueva eran perjudiciales, se sumó la consideración negativa que el Emperador tuvo del embajador, fruto de sus malas prácticas y comportamientos (Smisek, 2011, p. 918). Todo ello desembocó en la destitución de Baltasar de la Cueva como ministro en Austria en 1671 y la orden de que regresase inmediatamente a España.

2. FIESTAS Y REGALOS EN LA CIUDAD DE LOS REYES

Por sorprendente que pueda parecer, las malas actuaciones en diversos cargos de responsabilidad de la Monarquía de Felipe IV no se tradujeron en un ostracismo para los condes de Castellar. Así, Baltasar de la Cueva fue elegido en 1673 por el Consejo de Indias como nuevo virrey del Perú, dándosele la oportunidad de pasar a las Indias con el prestigio que representaba dicho cargo. Hacia el Virreinato peruano el flamante responsable fue acompañado por su esposa, donde el carácter de Teresa Arias de Saavedra v su afán por buscar la simpatía constante de su esposo se reflejaron en innumerables muestras, desde su llegada a Lima hasta su retorno a la Península Ibérica en ۱۲۸۲, como quedó recogido en los testimonios recopilados en el juicio de residencia. Este debió ser el principal motivo por el que en el palacio virreinal de la Plaza de Armas de la Ciudad de los Reyes no tardaron en organizarse fiestas y recepciones tras la fastuosa entrada de los virreyes el 15 de agosto de 1674, en la cual se dispusieron calles empedradas con lingotes de plata y otros ornamentos suntuosísimos³. Pero entre todos estos eventos, pondremos el foco en aquellos que se celebraron en honor de la virreina cada 15 de octubre, festividad de Santa Teresa de Ávila, onomástica de la condesa de Castellar⁴.

Estas recepciones virreinales no fueron una simple reunión de parientes y amigos, más o menos cercanos, sino un acto de "consumo de prestigio" al que obligaba el estatus adquirido como virreyes (Elías, 1996, p. 93). Así, a estos eventos fueron invitados buena parte de los sujetos con responsabilidades en el gobierno, administración, fiscalidad, defensa, economía o religión del Perú. Además, por

³ La impresionante entrada del virrey conde de Castellar en Lima está descrita por el cronista contemporáneo José de Mugaburu (1935, pp. 58-61).

⁴ Tampoco podemos perder de vista que desde que el Papa Gregorio XV canonizó a la abulense en 1622, las celebraciones cada 15 de octubre se extendieron rápidamente desde la Corte madrileña a todas las grandes ciudades de la Monarquía Hispánica. En este contexto podemos entender que las celebraciones en honor de la condesa del Castellar pudieron ser un añadido "político" a una fiesta ya fijada en el calendario limeño. Para conocer más sobre las festividades en torno a la canonización de Santa Teresa, véase el trabajo de Trinidad de Antonio Sáenz (1994, pp. 701-710).

la celebración anual del 15 de octubre anduvieron todos aquellos individuos que esperaban para acceder a un oficio de cualquier naturaleza. De esta manera, para conseguir el favor de Castellar -precisamente en el espacio en el que se repartían buena parte de las gracias, mercedes y oficios del Virreinato: el palacio de la Plaza de Armas de Lima- algunos de los invitados agasajaban a la condesa con presentes de buena consideración. Por ello podemos considerar que la corte virreinal se había convertido durante el siglo XVII en una familia extensa, en la que todos sus miembros reclamaban o demandaban un premio a sus esfuerzos "o a su habilidad clientelar" (Jiménez Jiménez, 2019, p. 31).

Pero a la misma vez que estos mecanismos para el logro de los ansiados incrementos de estatus o hacienda fueron empleados públicamente por muchos, también existió una prohibición tácita en la legislación indiana sobre dichos procederes. Desde España se entendió que los presentes hacia los virreyes podían constituir vehículos que desembocasen en actuaciones de tipo prevaricador o cohechador; unos ejercicios corruptos que siempre se llevarían a cabo después de depositar estas ofrendas, claro está. En este sentido, Felipe II dictó una instrucción en Badajoz el 3 de junio de 1580 y Felipe III rubricó una real cédula el 5 de septiembre de 1620 en San Lorenzo del Escorial que fueron fundidas y recogidas en la Recopilación de Leyes de Indias de 1680. La ley LXIX, título XVI, libro II especificaba la prohibición taxativa a los presidentes de las Audiencias indianas y sus familias de aceptar ningún tipo de dádiva en el ejercicio de su función. Una disposición que afectaba directamente al conde de Castellar, pues en su calidad de virrey ejerció la presidencia de la Audiencia de la Ciudad de los Reyes y, por ende, para cumplir con la ley nunca debió aceptar ni un solo regalo, aunque fuese dirigido a su esposa. En este sentido, la norma fue clara:

"Que los presidentes y oidores no reciban dineros prestados, ni otras cosas, dádivas, ni presentes que no tengan familiaridades estrechas ni las permitan a sus familias.

Los presidentes y oidores no reciban de ningún género de personas dineros prestados, ni otras cosas, dádivas, ni presentes en poca o en mucha cantidad, so las penas contenidas en las leyes y pragmáticas de estos reinos y leyes de este libro, que cerca de ello disponen y no tengan familiaridad estrecha con personas eclesiásticas, ni seglares, ni la permitan a sus familias y en limpieza y buen ejemplo procedan todos como deben."

Como hemos apuntado, las disposiciones reales afectaron, qué duda cabe, de forma directa al virrey Castellar y su esposa. Así pues, la aceptación de regalos cada vez que Teresa Arias de Saavedra conmemoraba el día de su onomástica suponía una infracción directa contra el código dispuesto por la Corona para el gobierno de las Indias. Pero, aún conociendo que estas actuaciones iban contra las leyes, no se mostró ningún reparo entre los actores para su ejecución; es decir, como defiende el profesor Garriga, las inclinaciones de la persona privada y las obligaciones de la persona pública generaron una tensión determinante (Garriga Acosta, 2004, p. 724).

Así, tras el cese del virrey, desde Madrid se ordenó que el juicio de residencia arrancase con la mayor rapidez posible una vez llegasen las instrucciones a Lima, ya que la destitución de Castellar exigía actuaciones apremiantes. De esta manera, como citamos, se encargó el juicio de residencia al magistrado de la Audiencia de Lima Juan González de Santiago, quien tomó como primera determinación retener a Baltasar de la Cueva en el Perú para dotar de mayores garantías a sus pesquisas⁵. Fue por ello por lo que cuando se inició el proceso de residencia, la representación de Castellar cayó de forma inmediata en Teresa Arias de Saavedra, quien no pudo demorarse mucho en asimilar los procedimientos legales que se aplicarían a su esposo. No obstante, poco después esta tarea letrada fue encargada a Andrés de Paredes y Miguel Núñez de Sanabria.

El motivo de tanta celeridad no fue otro que las acusaciones que el oidor de la Audiencia de Lima Diego de Baeza y el contador Sebastián de Navarrete, enconado enemigo de Castellar, lanzaron directamente contra el virrey⁶. El oficial, reconocido corrupto, se atrevió a acusar a Castellar de haber obstaculizado su labor al frente de la contaduría de la Caja Real de Lima y de modificar "requisitos de forma y estilo" en el Fisco sin potestad para ello, aunque estos cambios agilizaron su funcionamiento e incrementaron la recaudación (Lohmann Villena, 1946, p. 378). Sin embargo, las declaraciones de estos dos sujetos no se atenían al listado de investigaciones y preguntas que el Consejo de Indias había remitido a González de Santiago, razón por la cual pasaron un tanto desapercibidas en el proceso judicial.

A pesar de esta cuestión, la condesa del Castellar no pudo hacer frente inmediato a las acusaciones tan detalladas que contra su marido fueron realizadas desde Madrid. Las instrucciones que González de Santiago había recibido incluían cargos y datos tan concretos que revelaban como el Consejo de Indias manejaba informes, cartas, memoriales, etc. muy específicos sobre la labor de Castellar. De ahí que en dichas instrucciones solicitasen al juez de residencia la resolución de temas concretos. Este documento contaba con veinte puntos, entre los que figuraba con gran interés aquellos que habían desembocado en la destitución del virrey⁷. Pero de

⁵ Este magistrado había llegado a las Indias en 1674 para ocupar una oidoría en la Audiencia de Charcas. Desde la Plata pasó a Lima en 1678 para servir como fiscal de su Audiencia y en este empleo permaneció realizando el juicio de residencia al virrey conde de Castellar entre 1678 y 1682. No sería hasta 1687 cuando obtuvo la promoción hasta una oidoría de Lima: AGI, Indiferente General, 497. "Título real como oidor de la Audiencia de Lima para Juan González de Santiago". Madrid, 26 de enero de 1687.

⁶ Para conocer más sobre este oficial real y su implicación en numerosas corruptelas, véase el trabajo de Jiménez Jiménez (2017a).

⁷ Entre todas las averiguaciones que se le encargan al juez de residencia destacan, como hemos indicado, las que costaron el cargo al virrey: el entregar cargos de corregidor a parientes y allegados a cambio de dinero y el haber fletado un buque para contrabandear con Nueva España. AGI, Escribanía de Cámara, 536 A. "Instrucciones entregadas a Juan González de Santiago para realizar el juicio de residencia al virrey conde de Castellar; dadas por el Rey y firmadas por Diego de Alvarado". Madrid, 6 de marzo de 1678.

aquel listado, a este estudio interesan especialmente los dos últimos epígrafes. En ellos se hace especial relación de los regalos y dádivas que la virreina había recibido entre 1674 y 1678, algo que, como hemos apuntado, estaba en contra de lo dispuesto por la legislación indiana.

Así, según las informaciones del Consejo de Indias, trasladadas a González de Santiago para su confirmación, Teresa Arias de Saavedra recibió los siguientes presentes en sus onomásticas limeñas: ocho regalos de piezas textiles, veinte agasajos en forma de alhajas, piedras preciosas, semipreciosas o perlas y ochenta y cuatro dádivas conformadas por diversos objetos labrados en oro y plata o sencillamente fundidos en barras y tejos. Pero no sólo eso, a disposición del juez se pusieron listados en los que se referenciaba quiénes habían sido los oferentes a la virreina. Unas páginas que confirmaban lo difusa que fue la linde entre los regalos adecuados de parientes y cortesanos y los de sujetos con responsabilidad de gobierno y justicia (Rosenmüller & Ruderer, 2016, p. 14). Toda la información que recabó el juez de residencia puede verse en detalle en la siguiente tabla:

Tabla 1: Regalos percibidos por la condesa del Castellar (1674-1678)

Donante	Presente		
	Camisa-enagua de Cambrai		
Paula de Ucara	Puntas y broches de perlas		
	Pomo de plata dorada		
Hija de Paula de Ucara	Pañuelo y guantes de ámbar		
nija de Paula de Ocara	Manzana de oro		
	Azafate de plata		
	Zarcillos grandes de perlas		
	Hilo de perlas en cajeta de filigrana de oro		
Sebastiana Verjón e hija	Dos bolsas de planchetas de plata		
	Sortija grande de diamantes		
	Tintero y salvadera de plata		
	Cuatro pebetes de plata		
	Bernegal		
Jerónima de Valenzuela	Salvilla dorada		
	Esmeralda 'en forma de botilla' orlada de oro y guarnecida de perlas		
Ana de Carvajal	Bernegal con salvilla dorada		
-	Taller grande dorado		
	Azafatillo con cuatro hilos de perlas		
Inés de Villarroel	Zarcillos con diamantes en cajeta de oro		
	Jaula pequeña de oro sobre una concha de perlas		
	Un papel con oro en polvo		
Manuela Fiscala Bernegal dorado con salvilla			
·			

Clara Fiscala	Venera con lazo de esmeralda			
Feliciana de la Rocha				
Gaspar de Cuba y Arce	Bernegal y salvilla dorada Dos conchas de plata			
Gaspai de Cuba y Aice	Salvilla de filigrana de plata			
Álvaro de Ocampo				
Diogo do Poozo	Gruesa de botones de filigrana Perfumador grande de plata			
Diego de Baeza	·			
Diego de Baños	Taller			
María de Baños	Dos piñas grandes			
María del Castillo	Salvilla de filigrana de plata Higa de coral grande guarnecida de diamantes con punzón para el cabello			
Juana Polán	Azafatillo de plata con cuatro tejos de oro			
María de Córdova	Joya esmaltada con diecisiete piezas			
	Azafate de plata con una piña grande			
Gil de Cabrera	Dos hilos de perlas			
Teresa de Olea	Salvilla con dos tejos de oro			
Marcela de Híjar	Bandeja de plata con una barra			
- Maroola do Filjar	Bandeja dorada			
García de Híjar	Baúl pequeño de cristal guarnecido de oro			
Carola ac riijai	Tres tejos de oro			
Francisco Ramos Messía	· · · · ·			
Íñigo de Torres	Salvilla dorada			
María de Cartagena y hermana	Dos bernegales dorados			
Sebastiana Galván	Bernegal grande dorado			
0.11.01.1	Salvilla dorada			
Catalina Galván	Esmeralda con tres cadenas de oro			
	Salvilla pequeña dorada con vidrio			
Isabel Pardo	Un tejo de oro			
	Dos tocas grandes			
Alonso Ximénez de Lara	Dos salvillas doradas			
0 1 1 1 1 1 1 1 1	Azafate de plata			
Catalina de Armendáriz	Doce piñas pequeñas de plata			
Ana Polanco	Bandeja con seis pebeteros			
·	Salvilla y bernegal dorado			
Angela Salazar	Un tejo de oro			
	Salvilla dorada			
Blas Henríquez	Dos tejos de oro			
•	Cuatro barajas de naipes			
	Azafate de plata			
Doctor Cartagena	Una piña de plata			
	Salvilla de filigrana			
Doctor Garavito	Un baulillo de filigrana			
	Cien doblones			

	Mate guarnecido de plata			
	Salvilla de plata			
Gabriel de Castilla e hijo	Dos bernegales con salvilla			
	Limpiadientes de oro			
	Rociador de cristal guarnecido de oro			
Bernardina de Losada	Camisa-enagua de Cambrai			
Bernardina de Losada	Pañuelo y calzado			
M (B ()	Azafate de plata			
María Bermúdez	Una piña de plata			
Lorenza de Vargas	Taller dorado			
Isabel de Castillo	Una salvilla con pañuelo			
isabei de Castillo	Una manzana dorada			
Isabel Jara	Bernegal y salvilla dorada			
De des de la Cantaga	Un taller dorado			
Pedro de la Cantera	Bernegal y salvilla			
Gregorio de Salamanca	Un taller			
Miguel de Ainzildegui	Dos piñas			
Gerónimo de Castro	Dos barras			
Padre Lemus	Un taller			
Evente: eleberación del eutor e neutir de la información de ACI. Escribenía de Cómera 526 A				

Fuente: elaboración del autor a partir de la información de AGI, Escribanía de Cámara, 536 A.

No cabe duda de que el tesoro acumulado por Teresa Arias de Saavedra como virreina fue bastante sustancioso. Entrar a analizar las piezas detenidamente sería labor de un experto en Arte, lo que no es nuestro caso, pero si nos detenemos en las mismas quedará claro que estamos tratando de un muestrario muy completo de la producción suntuaria de Perú en el siglo XVII y de los objetos y textiles más codiciados⁸. En este sentido destacan como regalos más repetidos los talleres -juegos de aparador para las comidas compuestos por recipientes para la sal, el aceite, el vinagre, la pimienta y el azúcar-, las salvillas -piezas con un pie ahuecado en las que se inserta un recipiente contenedor de bebidas- y los bernegales -vasos tendidos y de poca altura, normalmente adornados con dos asas o figuras-⁹. Aunque también debemos señalar los presentes más fastuosos: el bufete grande de plata, la higa¹⁰ de

⁸ Agradecer en este punto la asesoría experta prestada por el Dr. Antonio Joaquín Santos Márquez, profesor titular de la Universidad de Sevilla.

⁹ Por carecer de muestras gráficas de estas piezas, acudimos a las definiciones que de las mismas se recogen en el Diccionario de Autoridades de la Real Academia Española de la Lengua y corresponden sucesivamente a las referencias siguientes: Diccionario de Autoridades, tomo VI (1739); Diccionario de Autoridades, tomo VI (1739); Diccionario de Autoridades, tomo VI (1726).

¹⁰ Según el Diccionario de Autoridades, tomo IV (1734), una higa es: "amuleto [con forma de] una mano, cerrado el puño, mostrando el dedo pulgar por entre el dedo índice y el de en medio".

coral grande guarnecida de diamantes con punzón para el cabello o la esmeralda, "en forma de botilla", orlada de oro y guarnecida de perlas.

A pesar de esta suntuosidad, nuestro interés se halla en el origen de los bienes regalados a la condesa, pues ello es lo que nos lleva a pensar en las causas existentes para su entrega. Que duda cabe, estos grandiosos regalos tuvieron motivaciones superiores a la simple felicitación onomástica de la virreina. Ello se inserta en el planteamiento de que estos presentes entraban dentro del juego normalizado del "don y contra don" propio de los entornos cortesanos virreinales¹¹. Así, la fuente proporcionada por el juicio de residencia del virrey conde de Castellar confirma en buena medida esta idea, pues una porción importante de los presentes provino de criados y allegados de Baltasar de la Cueva, de oidores y alcaldes del crimen de la Audiencia de Lima, de profesionales liberales reconocidos en la Ciudad de los Reyes o de destacados personajes del círculo de los cargadores; aunque, como veremos más adelante, no todos recibieron la ansiada contraprestación por su ofrenda. En cualquier caso, esta práctica documentada también ratifica la idea de Norbert Elías de que en los entornos nobiliarios los cargos cortesanos y los regalos supusieron buena parte del sostén económico de este grupo (Elías, 1996, p. 256).

3. BUSCANDO GRACIAS O ASENTAR LA POSICIÓN: LOS OFERENTES DE LA VIRREINA

Pero vayamos un paso más allá y pongamos la lupa sobre algunos individuos dadivosos con la virreina para saber quiénes eran. En primer lugar, nos encontramos al padre Lemus -regaló un taller-, a Pedro de la Cantera -secretario del conde y donante de un taller dorado y un bernegal y salvilla-, a Gregorio de Salamanca -gentilhombre de la cámara del conde, quien entregó un taller-, o Miguel de Ainzildegui -asistente del virrey, que regaló dos piñas de plata-; todos individuos que formaban parte de la corte que acompañó a Castellar desde la Península Ibérica al Perú¹².

Del ámbito gubernativo y judicial provinieron los presentes de Sebastiana Verjón e hija -prole y nieta del oidor Tomás Verjón de Caviedes; quienes entregaron un azafate de plata, unos zarcillos grandes de perlas, un hilo de perlas en una cajeta de filigrana de oro, dos bolsas de planchetas de plata, una sortija grande de diamantes, un tintero y salvadera de plata y cuatro pebetes de plata-, Jerónima de Valenzuela -esposa del oidor Diego Cristóbal Messía; quien regaló un bernegal, una salvilla dorada y una esmeralda orlada de oro y guarnecida de perlas-, Feliciana de la Rocha

¹¹ Hace tiempo que se puso de manifiesto que aún con todos los poderes que recayeron en la figura de los virreyes, la práctica del poder real sólo fue posible mediante la connivencia con la sociedad establecida en la jurisdicción; un favor cuya única forma de ganar consistía en el reparto de gracias y mercedes a connivencia (Andrien, 2011, p. 113).

¹² AGI, Escribanía de Cámara, 536 A. "Lista de los criados del conde de Castellar. Alonso Arias Echavarría". Lima, 21 de abril de 1679.

-hija el alcalde del crimen Diego Andrés de la Rocha; ofreció un bernegal y una salvilla dorada-, el alcalde del crimen Gaspar de Cuba y Arce -entregó dos conchas de plata-, el oidor Álvaro de Ocampo -regaló una salvilla de filigrana de plata y una gruesa de botones de filigrana-, el oidor Diego de Baeza -el mismo que al caer Castellar se apresuró a denunciarlo, ofreció a la virreina un perfumador de plata-, el oidor Diego de Baños y su hija María -regalaron un taller y dos piñas de plata- y el regidor del Cabildo de Lima García de Híjar y su hija -quienes presentaron a la condesa una bandeja de plata con una barra del mismo metal, otra bandeja dorada, un baúl de cristal guarnecido de oro y tres tejos de oro-.

Los profesionales y los mercaderes también estuvieron representados en esta lista y en la celebración de la onomástica de la virreina gracias a los regalos del prior del Consulado de Lima Alonso Ximénez de Lara -quien entregó dos tocas grandes y dos salvillas doradas- y a los médicos Cartagena -un azafate y una piña, ambos de plata- y Garavito -que regaló una salvilla y un baúl de filigrana y cien doblones-.

Como pueden comprobar en el cuadro anterior, estos no son los únicos nombres que aparecen entre los agasajadores de la condesa del Castellar. Muchos otros aparecen reflejados ofreciendo regalos durante los cuatro años del gobierno de Baltasar de la Cueva y fue precisamente ese período en el que se demuestra que los citados presentes no se hicieron motu proprio, sino buscando una contraprestación más allá del agradecimiento virreinal. En este sentido, existieron pocas provisiones más provechosas que los corregimientos en interinato, pues disfrutaban del mismo sueldo que "en propiedad" y de la ventaja de no ser sometidos a posterior juicio de residencia. De esta forma entendemos los presentes que entregaron Sebastiana Verjón y su hija, es decir la familia del oidor Tomás de Verjón y Caviedes, y su traducción con el nombramiento del esposo de la primera, Gaspar de Múxica, como corregidor de Condesuyos de Arequipa entre 1676 y 1679. En el caso de Jerónima de Valenzuela los regalos pudieron servir perfectamente para que, de entre todos los magistrados de la Audiencia, Castellar escogiese en 1677 a su marido Diego Cristóbal Messía como gobernador y corregidor de Huancavelica. Algo similar ocurrió con los presentes del alcalde del crimen Gaspar de Cuba y Arce, que se revelaron en el nombramiento de José de Cuba y Arce, su hermano, como corregidor de Pacajes entre 1674 y 1677. El gentilhombre de la cámara del conde, Gregorio de Salamanca, obtuvo el corregimiento del Cercado de Lima entre 1674 y 1676; Gerónimo de Castro gracias a dos barras de plata ofrecidas a la virreina ocupó entre 1676 y 1679 el corregimiento de Huánuco; e Íñigo de Torres y Zúñiga por ofrecer una salvilla dorada sirvió en el corregimiento de Asángaro y Asillo entre 1676 y 1679. Ángela de Salazar entregó una salvilla y bernegal dorado, además de un tejo de oro, que pudieron franquear las puertas o agradecer el nombramiento de Antonio de Salazar, gentilhombre de la cámara del virrey, como corregidor de Vilcashuamán entre 1674 y 1676. Por último, Ana Polanco obsequió a la condesa con una bandeja con seis pebeteros de plata, siendo ésta hija del fallecido oidor de la Audiencia de Lima Nicolás Polanco de Santillana y hermana de Fabián Polanco, quién ocupó por

nombramientos de Castellar el corregimiento de Carabaya en 1674 -con importante salario de 2.000 pesos ensayados anuales- y el de Yauyos entre 1678 y 1679; además, demostrando los lazos que le unieron al virrey y la hacienda que poseía, fue uno de los depositarios de la fianza durante el juicio de residencia, aportando 5.000 pesos¹³. No obstante, a pesar de estas provisiones conectadas con regalos, estamos seguros que existirían, en algunos casos, méritos complementarios para justificar los referidos nombramientos.

Tabla 2: Nexo entre regalos y provisiones de corregimientos durante el virreinato del conde de Castellar (1674-1678)

Oferente	Vinculación	Provisto	Cargo
Sebastiana Verjón e hija	Esposa y padre	Gaspar de Múxica	Corregidor de Condesuyos de Arequipa (1676-1679)
Jerónima de Valenzuela	Esposa	Diego Cristóbal Messía	Corregidor de Huancavelica (1677- 1685)
Gaspar de Cuba y Arce	Hermano	José de Cuba y Arce	Corregidor de Pacajes (1674-1677)
Gregorio de Salamanca	Gentilhombre de la cámara del conde		Corregidor del Cercado de Lima (1674-1676)
Gerónimo de Castro	Asistente del conde		Corregidor de Huánuco (1676-1679)
Íñigo de Torres y Zúñiga			Corregidor de Asángaro y Asillo (1676-1679)
Ángela de Salazar	Hermana del gentilhombre de cámara del conde	Antonio de Salazar	Corregidor de Vilcashuamán (1674- 1676)
Ana Polanco	Hermana	Fabián Polanco	Corregidor de Carabaya (1674) y corregidor de Yauyos (1678-1679)

Fuente: elaboración del autor a partir de los datos de AGI, Escribanía de Cámara, 536 A.

Como pueden comprobar, sobre estas contraprestaciones tenemos certeza documental, pero existen otras que pueden generar ciertas dudas de incurrir en la misma correlación entre presentes y provisiones. Aún así, exponemos cómo los siguientes regalos pudieron estar conectados hipotéticamente con nombramientos de corregimientos mediante el uso frecuente de testaferros, de diferente grado parental, como ocurrió en los casos en los que sí tenemos constancia de la conexión.

¹³ AGI, Escribanía de Cámara, 536 A. "Fianza aportada por Fabián Polanco de Santillán al conde de Castellar". Lima, 26 de abril de 1679.

Así, María de Córdova entregó a la condesa del Castellar una joya esmaltada con diecisiete piezas y pudo tener alguna relación con Fernando de Córdova Ysande o Luis Fernández de Córdova, corregidores sucesivos de Chilques y Masques en 1674 y 1674-1676 respectivamente. De igual forma pudo ocurrir con Gabriel Bela de Córdova, quien como los anteriores ocupó un corregimiento por provisión de Castellar, en este caso el de Huanta entre 1676 y 1679. Algo similar acaeció con Gil de Cabrera, quien obsequió a la virreina con un azafate y una piña grande de plata y dos hilos de perlas, tratándose del hermano de Gabriel de Cabrera, corregidor de Larecaja entre 1676 y 1679. Y, por último, Lorenza de Vargas regaló a la condesa de Castellar un taller dorado y pudo guardar parentesco con Juan de Vargas y Saavedra, quien fue provisto entre 1674 y 1675 como corregidor de San Miguel de Ibarra¹⁴.

4. EL VALOR DEL AJUAR PERUANO DE LOS CONDES DE CASTELLAR

Otro dato que sería de gran importancia y que serviría para explicar los motivos que llevaron a los diferentes individuos a realizar estos presentes a la condesa del Castellar es el del valor de los mismos; lo que además nos permitiría acercarnos a las cantidades por las que se podía acceder a un cargo fuera de la pública almoneda. Por desgracia, carecemos de documentos que atestigüen que a partir de 1682 algunas de estas piezas pasaran a España como parte del equipaje de los condes; ni que, en otros envíos previos o posteriores, parte de este tesoro fuese remitido a la Península Ibérica. De esta forma no tenemos tasación alguna por parte de la Casa de la Contratación y sólo nos quedaría especular el valor de los regalos comparándolos con los precios de la orfebrería de la Lima de la segunda mitad del siglo XVII. Un ejercicio meramente supositivo. Por ello, no podemos hacer una valoración o estimación del "capital ilegal" acumulado por Teresa Arias de Saavedra gracias a la celebración de su onomástica y a las contraprestaciones que el acto pudo ocasionar, aunque podemos entenderlo elevado. Sólo el juicio de residencia llevado a cabo por Juan González de Santiago contra el conde de Castellar ofreció algunos datos, contradictorios y fragmentarios, sobre el montante de este tesoro.

Las declaraciones que tomó el juez de residencia a diferentes testigos sobre la labor de gobierno llevada a cabo por el virrey Castellar no obviaron las dádivas con las que fue agasajada su esposa. De esta forma, hallamos el testimonio de fray Antonio de Ozerín. El provincial de los franciscanos, al ser interrogado sobre las provisiones que Baltasar de la Cueva había realizado durante su administración, confesó que éste tuvo especial preferencia por los miembros de su familia y clientela. El fraile también manifestó que conocía los numerosos y valiosos regalos que recibió

¹⁴ Toda la relación entre regalos y provisiones en corregimientos ha sido posible gracias a los datos recogidos en: AGI, Escribanía de Cámara, 536 A. "Relación de los corregimientos provistos por el conde de Castellar entre 1674 y 1678. Gaspar de Suazo y Villarroel". Lima, 18 de abril de 1679.

la virreina, aunque en su opinión éstos no traspasaron los límites de la legalidad y la moralidad -recordemos la difusa línea que separa los ámbitos público y privado de los funcionarios de la Corona durante la Edad Moderna (Garriga Acosta, 2009, p. 207)- y que por tanto no debían ser considerados como agradecimientos o acicates para los nombramientos que realizó su esposo. Acabó fray Antonio de Ozerín su declaración defendiendo que este tipo de regalos a los virreyes eran muy habituales y que él mismo tenía conocimiento directo de dádivas mucho más valiosas que se habían entregado a los condes de Castellar y que no habían llegado a conocimiento del juez de residencia¹⁵.

En la misma línea que el franciscano se manifestó el contador del Tribunal Mayor de Cuentas de Lima, Alonso Bravo de la Maza, nieto del conocidísimo contador del Santo Oficio y protector de Santa Rosa de Lima, Gonzalo de la Maza. Este oficial real declaró ante González de Santiago que estaba al corriente «de algunos cortejos y agasajos que hacían a la señora virreina», pero no los tuvo en consideración por ser de poco valor y por ser correspondidos por parte de la condesa de Castellar¹⁶. Como pueden ver, testimonios contradictorios que en ningún caso despejan la duda del valor que pudo alcanzar todo el ajuar en metales y alhajas acumulado por Teresa Arias de Saavedra.

5. CONSIDERACIONES FINALES

A estas alturas, podemos defender que la gestión de Baltasar de la Cueva como virrey del Perú dejó a pocos actores políticos, económicos y sociales indiferentes; ni tan siquiera su familia quedó inmune. El conde de Castellar había sido depuesto tras sospechas muy fundadas de enriquecimiento ilícito a través del contrabando y durante el juicio de residencia que debió aclarar estos fraudes quedó revelado que su esposa, Teresa Arias de Saavedra, había sido objeto de cuantiosos regalos, prohibidos por la legislación indiana, de un importante, aunque incalculable, valor.

Analizar estas dádivas no sólo ofrece una imagen muy próxima de la composición del entorno cortesano virreinal, sino que da pistas de cómo se procedía en el espacio privilegiado del don y el contra don: el palacio de la Plaza Mayor de Lima. Así, la asistencia a las fiestas por la onomástica de la condesa de Castellar se convirtió en uno de los contextos adecuados para obtener las gracias virreinales. De ahí pudo derivar el hecho de que algunos de los individuos que agasajaron a Teresa Arias de Saavedra acabaran por ser provistos en diferentes puestos, especialmente corregimientos, por Baltasar de la Cueva. La conexión podría ser cuanto menos sospechosa, pero si analizamos este fenómeno en el conjunto del reparto de gracias

¹⁵ AGI, Escribanía de Cámara, 536 A. "Interrogatorio de fray Antonio de Ozerín para el juicio de residencia del conde de Castellar". Lima, 31 de octubre de 1679.

¹⁶ AGI, Escribanía de Cámara, 536 A. "Interrogatorio de Alonso Bravo de la Maza para el juicio de residencia del conde de Castellar". Lima, 9 de noviembre de 1679.

y mercedes vemos que la correlación entre regalos y plazas no es muy elevada, aunque sí llamativa. Esto es, de los cuarenta y cinco oferentes de la virreina sólo trece, en el mejor de los casos, fueron correspondidos con hasta el mismo número corregimientos. Lo que es lo mismo: únicamente el 28'89% de los cortesanos que se presentaron con un regalo en el palacio virreinal obtuvieron una recompensa en forma de gobierno provincial.

No cabe duda de que magistrados, regidores o comerciantes supieron manejar adecuadamente el resorte del juego cortesano y aprovechar dicha palanca para buscar un incremento de estatus. Así, los regalos entregados a la condesa revelan la existencia de una amplia red clientelar en la que situaríamos al conde como su principal vértice y en la que desde los escalones inferiores se buscó una práctica equilibrada del latino do ut des en su máxima expresión: dádivas a cambio de puestos de la administración virreinal. Sin embargo, como hemos visto, el fastuoso ajuar con que se ofrendó a la virreina, un tesoro documentado de oro y plata, labradas o en barras y piñas, de perlas y de joyas, de encajes y de brocados, etc., que pretendió ser moneda de cambio para obtener diferentes gracias, mercedes, puestos y oficios de manos del virrey conde de Castellar, sólo en algo más de un cuarto de las ocasiones consiguió su objetivo cortesano. Se rompía así la pretendida balanza del "dar y recibir", quebrando una relación en la que en la mayoría de los casos la única parte beneficiada era la formada por los Castellar. En cualquier caso, aún siendo penada dicha práctica, los virreyes no fueron denunciados por ninguno de los oferentes defraudados, allanando sobremanera su enriquecimiento hasta su expeditiva destitución y apertura del juicio de residencia. A pesar de ello, el virrey conde de Castellar fue absuelto de todos los cargos y promocionado al Consejo de Indias; una muestra más de esa difícil frontera entre lo público y lo privado, lo aceptable y lo deleznable durante los siglos modernos.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Andrien, K. J. (2011). *Crisis y decadencia. El Virreinato de Perú en el siglo XVII*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos y Banco Central de Reserva de Perú.
- Andújar Castillo, F. (2018). Redes de amistad, paisanaje y venalidad de limeños en torno a los hábitos de las Órdenes Militares a finales del siglo XVII. *Revista de Indias*, 78, 272, pp. 79-112.
- Andújar Castillo, F., Feros, A., & Ponce Leiva, P. (2017). Corrupción y mecanismos de control en la Monarquía Hispánica: una revisión crítica. *Tiempos Modernos*, n. *35*, pp. 284-311.
- de Antonio Sáenz, T. (1994). Las canonizaciones de 1622 en Madrid: artistas y organización de los festejos. *Anales de Historia del Arte*, n. 4, pp. 701-710.
- Elías, N. (1996). La sociedad cortesana. México: Fondo de Cultura Económica.
- Fernández de Bethencourt, F. (1897). *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española: casa real y grandes de España*. Madrid: Imprenta de Enrique Teodoro.

- García Fernández, M. (1987). La alfaquequería mayor de Castilla en Andalucía a fines de la Edad Media. En J. E. López de Coca Castañer (Ed.), *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V centenario de la conquista*. Málaga: Diputación Provincial de Málaga, pp. 33-50.
- Garriga Acosta, C. (2004). Las Audiencias: justicia y gobierno de las Indias. En *El gobierno de un mundo: virreinatos y audiencias en la América hispánica*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 711-794.
- Garriga Acosta, C. (2009). Concepción y aparatos de la justicia: las Reales Audiencias de las Indias. *Cuadernos de Historia*, n. *19*, pp. 203-244.
- Garriga Acosta, C. (2017). Crimen corruptionis. Justicia y corrupción en la cultura del ius commune (Corona de Castilla, siglos XVI-XVII). *Revista complutense de Historia de América*, n. 43, pp. 21-48.
- Jiménez Jiménez, I. (2016). Economía y urgencia fiscal: los asientos hacendísticos del Consulado de Lima en la segunda mitad del siglo XVII. *Histórica*, n. 40 (1), pp. 35-63.
- Jiménez Jiménez, I. (2017a). Abusos en la corte limeña. Algunos estudios de caso sobre la corrupción en el XVII. En F. Gil Martínez & A. Villarreal Brasca (Eds.), *Estudios sobre la corrupción en España y América (siglos XVI-XVIII)*. Almería: Universidad de Almería, pp. 267-287.
- Jiménez Jiménez, I. (2017b). Las primeras almonedas de títulos nobiliarios en Perú (1681-1703). *Tempus, revista en Historia general*, n. 6, pp. 57-83.
- Jiménez Jiménez, I. (2019). *Poder, redes y corrupción en Perú (1660-1705)*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Lohmann Villena, G. (1946). *El conde de Lemos: virrey del Perú*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
- Moreno Cebrián, A., & Sala i Vila, N. (2005). Una aproximación a la corrupción política virreinal. La confusión entre lo público y lo privado en el Perú de Felipe V. *Histórica*, n. 29(1), pp. 69-106.
- Mugaburu, J. (1935). Diario de Lima. Concejo Provincial de Lima.
- Pellicer de Ossau Salas y Tovar, J. (1647). *Memorial de la casa y servicios de don Joseph de Saavedra, marqués de Rivas*. En Madrid : [s.n.]
- Rosenmüller, C., & Ruderer, S. (2016). Introducción. La nueva historia de la corrupción en América Latina. En C. Rosenmüller & S. Ruderer (Eds.), *Dádivas, dones y dineros. Aportes a una nueva historia de la corrupción en América Latina desde el imperio español a la modernidad*. Madrid: Iberoamericana; Frankfurt am Main: Vervuer, pp. 7-26.
- Sánchez Saus, R. (1987). Los Saavedra y la frontera con el reino de Granada en el siglo XV. En J. E. López de Coca Castañer (Ed.), *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V centenario de la conquista*. Málaga: Diputación Provincial de Málaga, pp. 163-182.

- Sanguineti, E. (1945). Memorias del virrey de Castellar. Letras, n. 30, pp. 128-137.
- Smisek, R. (2011). Quod genus hoc hominum: Margarita Teresa de Austria y su corte española en los ojos de los observadores contemporáneos. En J. Martínez Millán & R. González Cuerva (Eds.), *La Dinastía de los Austrias: Las Relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio.* Madrid: Polifemo, pp. 909-951.
- Suárez, M. (2017). Beneméritos, criados y allegados durante el gobierno del virrey conde de Castellar: ¿el fin de la administración de los parientes? En M. Suárez (Ed.), *Parientes, criados y allegados: los vínculos personales en el mundo virreinal peruano*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú; Instituto Riva-Agüero, pp. 69-96.
- Subau y Blanco, J. (1821). *Historia General de España*. Madrid: Imprenta de Leonardo Núñez de Vargas.